

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Julio treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso – Declarativo Verbal
Investigación de Paternidad
Radicación No. 2018 – 00109.

Como quiera que se obtuvo la información o cronograma de fechas asignadas para la toma de muestras de ADN, y con el fin de llevar a cabo la toma de dichas muestras para la prueba de ADN aquí decretada, y conforme a lo dispuesto en el artículo 386 numeral 2º parte final del Código General del Proceso, el Juzgado procede a señalar el día Lunes Veinticuatro (24) del mes de AGOSTO del año en curso, a la hora de las 10:00 a. m., la que se llevará a cabo en el Hospital San Juan de Dios de Honda Tolima.

Notifíquese a las partes para tal fin, quienes deberán llevar el original de su documento de identidad y una fotocopia del mismo, a la parte demandada se le advertirá que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

La demandante señora Jessica Quiñones Rojas, debe presentarse con su menor hijo **Thiago Gustavo Quiñones Rojas** y llevar la Tarjeta de Identidad o Registro Civil de Nacimiento del niño. Por Secretaria elabórese el respectivo FUS, para los fines pertinentes.

De esta manera queda resuelta la solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante en memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ